

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

N.º 48

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV-**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO FRENTES DE OBRA Y SEDES

**PERIODO EVALUADO:
Agosto - septiembre 2025**

**Elaborado:
Ángela Cajamarca Rodríguez
Laura Nossa González**

Septiembre 2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESARROLLO DEL INFORME	3
1.1. OBJETIVO	3
1.2. ALCANCE	3
2. METODOLOGÍA	4
3. INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LA NORMATIVA APLICABLE.....	5
3.1 Procedimiento para la Elaboración de Acuerdos Colaborativos – Conecta 26	5
3.2. Procedimiento de priorización de espacio público vigencias 2024 - 2025	6
3.3. Resultados de verificación y control contractual – Servicio de Transporte especial de pasajeros	12
4. CONCLUSIONES	14
5. RECOMENDACIONES	15

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE INFORME:	<i>Informe final de inspecciones a centros de trabajo en frentes de obra y sedes, agosto y septiembre de 2025.</i>
DESTINATARIOS:	• <i>Pablo Emilio Muñoz Puentes - Subdirector de Planificación y de Conservación</i> • <i>Duván Eduardo Díaz Sanabria - Gerente de Maquinaria y Equipos (E).</i>
FUENTE DE INFORMACIÓN:	<i>Inspecciones misionales de la Oficina de Control Interno (OCI) para evaluar el cumplimiento de los procedimientos, lineamientos y obligaciones establecidos en el Plan Anual de Auditorías.</i>
EMITIDO POR:	<i>Alexandra Quitian Alvarez - Jefe de la Oficina de Control Interno</i>
AUDITOR:	<i>Ángela Cajamarca Rodríguez - Ingeniera Civil Laura Carolina Nossa González – Profesional Especializado</i>

1. DESARROLLO DEL INFORME

1.1. OBJETIVO

Verificar, mediante las inspecciones misionales programadas por la Oficina de Control Interno (OCI) para los meses de agosto y septiembre de 2025, el cumplimiento de los procedimientos, lineamientos y obligaciones establecidos en el Plan Anual de Auditorías, con el fin de evaluar la gestión, control y trazabilidad de la información relacionada con:

- La elaboración y formalización de acuerdos colaborativos (caso proyecto Conecta 26).
- El procedimiento de priorización del espacio público en las vigencias 2024–2025.
- La gestión integral del Servicio de Transporte Especial Terrestre Automotor de Pasajeros, en los aspectos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo (SST) y seguridad vial.

1.2. ALCANCE

La verificación abarcará la revisión documental y análisis de evidencias aportadas por las dependencias responsables, así:

Subdirección de Planificación y de Conservación

- Procedimiento para la elaboración de acuerdos colaborativos (Conecta 26): Radicados, actas de mesas técnicas, informes de viabilidad, oficios de notificación, resoluciones y escrituras de formalización.
- Procedimiento de priorización de espacio público vigencias 2024–2025: Memorandos de gestión de reservas ante el IDU, comunicaciones con la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, actas de aprobación y exclusión de segmentos, así como memorias de las mesas institucionales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Gerencia de Maquinaria y Equipos

- Información técnica, ambiental, de seguridad y de gestión operativa del servicio de transporte especial, incluyendo: actas, certificados, planes, reportes, evaluaciones y protocolos relacionados con PIGA, PGIRESPEL, emisiones, consumo de combustible, SG-SST y seguridad vial.

El alcance comprenderá la validación de la suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información remitida, en concordancia con los procedimientos internos y la normativa aplicable, sin incluir pruebas de carácter operativo o técnico en campo.

2. METODOLOGÍA

Con el propósito de estructurar y coordinar adecuadamente las actividades de seguimiento, el 8 de agosto de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre las profesionales técnicas de la Oficina de Control Interno (OCI), en la cual se definieron los temas a verificar, los puntos de control y la información requerida para las inspecciones.

La metodología aplicada para realizar las inspecciones por parte del equipo técnico de la OCI se desarrolló en las siguientes etapas:

- El 14 de agosto de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo con los profesionales de la Subdirección de Planificación y de Conservación, con el fin de revisar el Procedimiento para la elaboración de acuerdos colaborativos.
- El 14 de agosto de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo con los profesionales de la Subdirección de Planificación y de Conservación, con el fin de revisar el Procedimiento de priorización de espacio público.
- El 20 de agosto de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo con los profesionales de la Gerencia de Maquinaria y Equipos, con el fin de revisar el contrato cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD”.
- El 21 de agosto de 2025 se realizó solicitud formal de información a la Subdirección de Planificación y de Conservación y a la Gerencia de Maquinaria y Equipos, relacionada con los procedimientos y el contrato citado.
- El día 3 de septiembre de 2025, las profesionales de la Oficina de Control Interno realizaron verificación documental en la Sede Operativa La Elvira con relación al contrato cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

3. INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LA NORMATIVA APLICABLE

3.1 Procedimiento para la Elaboración de Acuerdos Colaborativos – Conecta 26

En el marco de la verificación realizada al procedimiento para la elaboración de acuerdos colaborativos, específicamente en relación con el proyecto Conecta 26, se revisaron las evidencias remitidas por el proceso, correspondientes a las diferentes fases establecidas: radicación de solicitudes, desarrollo de mesas técnicas, determinación del tipo de acuerdo, análisis de viabilidad, notificación y formalización.

En primera instancia, se constató la recepción de una solicitud radicada, sin que se evidencie que se haya realizado mediante el Formato de Requerimientos, en la cual la sociedad Terranum Desarrollo S.A.S. manifestó la intención de realizar una donación de bienes muebles, de acuerdo con el acta suscrita por la Representante Legal. Si bien la comunicación fue radicada formalmente, se observó que el formato no contenía todos los datos requeridos (como CIV, PK, tipo de vía y observaciones), además de que la propuesta no se enmarcaba de manera explícita en intervenciones sobre la infraestructura del espacio público para la movilidad, objetivo central del procedimiento. Adicionalmente, la evidencia remitida como soporte de la actividad 1 (consolidar y remitir solicitudes a la Subdirección de Planificación y de Conservación) corresponde a un documento radicado en diciembre de 2024, mientras que el acta de mesa técnica fue suscrita con anterioridad, el 25 de octubre de 2024, lo que genera una inconsistencia temporal en la trazabilidad del proceso.

Posteriormente, se verificó el desarrollo de la mesa técnica celebrada el 25 de octubre de 2024, en la cual participaron el Subdirector de Planificación y Conservación, el Gerente de Producción y el Jefe de la Oficina Jurídica. En esta reunión se discutió la propuesta de Terranum y se plantearon compromisos relacionados con la recepción y análisis de los bienes a donar, la validación técnica y la reserva de los segmentos viales. Sin embargo, se identificaron limitaciones como la ausencia de la Subdirección de Intervención de la Infraestructura, así como la falta de evidencia del correo de solicitud y de la convocatoria a la mesa, lo que restringe la trazabilidad del proceso. En cuanto al contenido del acta, si bien se analizó la propuesta de intervención de los elementos de la infraestructura del espacio público para la movilidad en colaboración con la ciudadanía, en ella sector privado y las entidades públicas, se dejaron consignados varios compromisos, entre ellos: análisis de la procedencia de los recursos provenientes de la donación; diligenciamiento de los procedimientos y formatos SARLAFT; recepción de los elementos por parte del área de Almacén; elaboración de diagnóstico técnico del segmento a intervenir; solicitud de la respectiva reserva ante el IDU; y verificación, por parte del área de Producción, de que la ficha técnica de los bienes a donar cumpla con las especificaciones requeridas. No obstante, se evidenció únicamente el cumplimiento del compromiso relacionado con la reserva ante el IDU, mientras que respecto de los demás compromisos no se aportaron evidencias de su ejecución.

En cuanto a la determinación del tipo de acuerdo, se evidenció nuevamente el acta de la misma reunión del 25 de octubre, utilizada como soporte de esta actividad. No obstante, se resaltó la necesidad de diferenciar entre el acta de mesa técnica y el acta de conclusiones, ya que esta última debía contener la decisión formal respecto al tipo de acuerdo colaborativo a aplicar y contar con la participación de la Secretaría General. Al no aportarse dicho documento, se configuró una omisión frente al cumplimiento de esta etapa del procedimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Respecto a la revisión de viabilidad, el proceso presentó un conjunto de insumos técnicos, jurídicos y financieros, incluyendo informes de diseño, fichas técnicas, presupuestos preliminares, el acta de reunión del 3 de diciembre de 2024 y un PDF con cantidades de elementos relacionados con la propuesta de intervención Conecta Transversal 92 – localidad de Engativá. Estos documentos permitieron evidenciar avances en la planeación de las intervenciones y la definición de alternativas de diseño. Sin embargo, se observó que la validación no se consolidó en un documento formal suscrito por todas las dependencias responsables (técnica, financiera y jurídica), además de que no se evidenció un presupuesto detallado con valores monetarios (\$).

En la fase de notificación y publicación, se verificó la existencia de la Resolución 1001 del 17 de diciembre de 2024 por radicación en Orfeo, mediante la cual la entidad aceptó formalmente la donación de Terranum Desarrollo S.A.S. El documento fue debidamente firmado, aprobado y revisado por las instancias correspondientes, garantizando la notificación a la representante legal de la sociedad y asegurando la publicidad del acto.

Finalmente, se constató la formalización del acuerdo a través de la escritura pública de donación, suscrita en la ciudad de Bogotá por el Director de la entidad y la Representante Legal de Terranum Desarrollo S.A.S., otorgando plena validez jurídica a la colaboración establecida.

3.2. Procedimiento de priorización de espacio público vigencias 2024 - 2025

De acuerdo con el procedimiento PCI-PR-005-V2 – Priorización de espacio público, se realizó la verificación del cumplimiento en lo correspondiente a los puntos de control establecidos, para lo cual la OCI determinó la siguiente muestra a evaluar:

CIV	PK	MEMORANDO DE GESTIÓN DE RESERVA ANTE EL IDU	FECHA DE SOLICITUD DE RESERVA ANTE EL IDU	RADICADO IDU	RECIBIDO RESPUESTA IDU	OBSERVACIÓN
11010963	20000759	20231200056961	23/05/2023	20235260831022 DEL 25 DE MAYO DE 2023	20231120076552 DEL 09 DE JUNIO DE 2023	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público, se prioriza el segmento para intervenir en el segundo trimestre de 2023, para el Proyecto "Calles Completas"
8014092	91032426	20231200090861	24/08/2023	20231120123882 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023	20231120123882 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público y a la solicitud realizada por la SDM con oficio 20231120105462 del 10/08/2023, se prioriza el segmento para intervenir en el cuarto trimestre de 2023, para el Proyecto "Separador Av. Boyacá"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

CIV	PK	MEMORANDO DE GESTIÓN DE RESERVA ANTE EL IDU	FECHA DE SOLICITUD DE RESERVA ANTE EL IDU	RADICADO IDU	RECIBIDO RESPUESTA IDU	OBSERVACIÓN
10004036	41013	20211200083441	26/10/2021	20215261761742 DEL 27 OCT 21	20211120102982 DEL 11 NOV 21	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público, se prioriza el segmento para intervenir en el primer trimestre de 2022, para el Proyecto "Calles Completas" el segmento de calzada mediante el cual se intervino el andén es el pk 164588
11009419	92055063	20241200009071	25/01/2024	20241120012112 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024	20242350018519131 DE NERO DE 2024	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público y como apoyo Interinstitucional al FDLS y JBB mediante oficio rad 4332 de 15/01/2024 y 32722 del 13/03/2024, se prioriza el segmento para intervenir en el primer trimestre de 2024, para el Proyecto "Andenes de proyectos especiales"
11007436	48249	20231200029171	10/03/2023	20235260396142 DEL 11 MAR 23	20231120044792 DEL 11 ABR 23	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público y a las solicitudes realizadas por el JBB con correo de 27/09/2021 y oficio 28812 del 02/03/2023, indicando "Se le solicita a la UAERMV, que informen cuando se puede coordinar la actividad silvicultural requerida", se prioriza el segmento para intervenir en el segundo trimestre de 2023, para el Proyecto "Jardín Botánico"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

CIV	PK	MEMORANDO DE GESTIÓN DE RESERVA ANTE EL IDU	FECHA DE SOLICITUD DE RESERVA ANTE EL IDU	RADICADO IDU	RECIBIDO RESPUESTA IDU	OBSERVACIÓN
12002085	64586	20221200065621	26/07/2022	20225261343752 DEL 28 JUL 22	20221120100652 DEL 29 AGO 22	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público y a la solicitud realizada por la SDM con oficio 202222007629531 del 27/07/2022, se prioriza el segmento para intervenir en el tercer trimestre de 2022, para el Proyecto "San Felipe – Barrios Vitales". Conforme al correo de la GI de 28/11/2022, se hace cambio del programa Rescate Social a Acuerdo 761/2020/E
13000539	66333	20211200031871	12/05/2021	20215260790052 DEL 12 MAY 21	20211120043542 DEL 15 JUN 21	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público, se prioriza el segmento para intervenir en el tercer trimestre de 2021, para el Proyecto "Calles Completas" el segmento de calzada mediante el cual se intervino el andén es el pk 180474
13000482	68024	20211200031871	12/05/2021	20215260790052 DEL 12 MAY 21	20211120043542 DEL 15 JUN 21	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público, se prioriza el segmento para intervenir en el tercer trimestre de 2021, para el Proyecto "Calles Completas" el segmento de calzada mediante el cual se intervino el andén es el pk 181403
13000460	66335	20211200031871	12/05/2021	20215260790052 DEL 12 MAY 21	20211120043542 DEL 15 JUN 21	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público, se prioriza el segmento para intervenir en el tercer trimestre de 2021, para el Proyecto "Calles Completas" el segmento de calzada mediante el cual se intervino el andén es el pk 180475

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

CIV	PK	MEMORANDO DE GESTIÓN DE RESERVA ANTE EL IDU	FECHA DE SOLICITUD DE RESERVA ANTE EL IDU	RADICADO IDU	RECIBIDO RESPUESTA IDU	OBSERVACIÓN
11014341	903232	20231200029171	10/03/2023	20235260396142 DEL 11 MAR 23	20231120044792 DEL 11 ABR 23	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público y a las solicitudes realizadas por el JBB con correo de 27/09/2021 y oficio 28812 del 02/03/2023
11014344	903237	20231200029171	10/03/2023	20235260396142 DEL 11 MAR 23	20231120044792 DEL 11 ABR 23	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público y a las solicitudes realizadas por el JBB con correo de 27/09/2021 y oficio 28812 del 02/03/2023
1005722	1003	20211200031871	12/05/2021	20215260790052 DEL 12 MAY 21	20211120043542 DEL 15 JUN 21	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público, se prioriza el segmento para intervenir en el tercer trimestre de 2021, para el Proyecto "Calles Completas" el segmento de calzada mediante el cual se intervino el andén es el pk 137197
13001497	92051176	20221200023741	23/03/2022	20225260539122 DEL 23 MAR 22	20221120042162 DEL 18 ABR 22	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público, se prioriza el segmento para intervenir en el tercer trimestre de 2021, para el Proyecto "Calles Completas" el segmento de calzada mediante el cual se intervino el andén es el pk 181698
13001026	92056143	20241200109121	28/10/2024	20241120137382 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2024	202423501411221 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público, a partir del oficio 9442 de 17/07/2024 referente a solicitud reparación de andenes Barrio Salitre Oriental
13001080	92056134	20241200109121	28/10/2024	20241120137382 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2024	202423501411221 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público, a partir del oficio 9442 de 17/07/2024 referente a Solicitud reparación de andenes Barrio Salitre Oriental

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

CIV	PK	MEMORANDO DE GESTIÓN DE RESERVA ANTE EL IDU	FECHA DE SOLICITUD DE RESERVA ANTE EL IDU	RADICADO IDU	RECIBIDO RESPUESTA IDU	OBSERVACIÓN
10010309	92080275	20241200046961	10/05/2024	20241120069802 DEL 07 DE JUNIO DE 2024	202423500646631 DE 15 DE MAYO DE 2024	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público y como complemento al Convenio Interadministrativo de Cooperación 1209 de 2018, entre la EAAB, SDM y UAERMV mediante actas de reunión del 26/10/2023 y 30/11/2023, se prioriza el segmento andén para intervenir en el segundo trimestre de 2024, para el proyecto Canal Jaboque
11014347	92055502	20231200029171	10/03/2023	20235260396142 DEL 11 MAR 23	20231120044792 DEL 11 ABR 23	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público y a las solicitudes realizadas por el JBB con correo de 27/09/2021 y oficio 28812 del 02/03/2023
10010309	92080260	20241200046961	10/05/2024	20241120069802 DEL 07 DE JUNIO DE 2024	202423500646631 DE 15 DE MAYO DE 2024	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público y como complemento al Convenio Interadministrativo de Cooperación 1209 de 2018, entre la EAAB, SDM y UAERMV mediante actas de reunión del 26/10/2023 y 30/11/2023, se prioriza el segmento andén para intervenir en el segundo trimestre de 2024, para el proyecto Canal Jaboque

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

CIV	PK	MEMORANDO DE GESTIÓN DE RESERVA ANTE EL IDU	FECHA DE SOLICITUD DE RESERVA ANTE EL IDU	RADICADO IDU	RECIBIDO RESPUESTA IDU	OBSERVACIÓN
3000354	11460	20241200050931	22/05/2024	20241120065062 DEL 29 DE MAYO DE 2024	202423500710001 DEL 28 DE MAYO DE 2024	Dando cumplimiento a la planificación de Espacio Público y como apoyo Interinstitucional a la SDM y RenoBo mediante oficio rad 05042 de 20/08/2024, en el que solicitan: Priorización de intervención de andenes Calle 24 A y Calle 24 B entre la Avenida Caracas y la Carrera 13 A, se prioriza el segmento para intervenir en el tercer trimestre de 2024, para el Proyecto "Plan Parcial Estación Calle 26"

Para la muestra seleccionada de diecinueve (19) segmentos, se verificó por parte de la OCI en el historial de la gestión en sigma validando la asignación de los profesionales para realizar cada una de las visitas técnicas de diagnóstico, así como la trazabilidad de la revisión efectuada por los especialistas designados y la validación de las actas de visita técnica por parte del Subdirector de Planificación y de Conservación.

Adicionalmente, desde la OCI se validó que las reservas fueron aprobadas para la totalidad de la muestra seleccionada y que ninguno de los segmentos hace parte de un proyecto especial o con diseño; en SIGMA se verificó el flujo de actividades para la totalidad de la muestra hasta la validación de las priorizaciones.

En atención a la mesa de trabajo realizada el 14 de agosto de 2025, donde el líder del equipo de priorizaciones manifestó que durante la ejecución del procedimiento de priorización de espacio público se cuenta con correos enviados a la SDM para aprobación de los segmentos seleccionados y actas o memorandos en los que la SDM aprueba la priorización, se pudo constatar mediante las verificaciones de la OCI que esta documentación no hace parte del procedimiento evaluado PCI-PR-005 V2, y que las actas aportadas por el proceso no dan cuenta de que se revisen los temas correspondientes a la programación de los proyectos de espacio público.

El parágrafo 2 de las funciones institucionales de la Entidad establece que *“Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”*, por lo que se considera pertinente que se ajuste el procedimiento de priorización de espacio público considerando el *“literal c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito, el literal d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera, y el literal e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.”.

Por otra parte, revisadas las actas mensuales de la Mesa Interinstitucional de Intervención del Espacio Público para la Movilidad SDM-UMV-IDU-SDG(FDL) aportadas por el Proceso de Planificación de la Conservación de la Infraestructura, se observa de manera reiterada que en los meses de julio y agosto de 2025, con relación a las Cifras de Inversión Meta programada 2025 para los reportes de información del tablero de control de intervenciones, la UAERMV informó que realizaría consulta interna para realizar la actualización de las cifras correspondientes; en el acta de marzo de 2025 manifestó que para la mesa de trabajo de abril de 2025 se contaría con esa información, y en el acta de abril de 2025 informó que por baches en temas de contratación y actualización de lineamientos internos no se había logrado la consolidación de las cifras solicitadas, indicando que para la mesa de trabajo de mayo de 2025 se contaría con esa información.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la falta de entrega de la información para el tablero de control de intervenciones, a pesar de que la SDM reitera en todas las actas la necesidad de contar con la información de intervenciones sobre malla vial y espacio público peatonal en la matriz de seguimiento consolidada dentro de los once (11) primeros días de cada mes con el fin de cumplir con los tiempos acordados.

En consecuencia, pese a contar con el cumplimiento de las actividades para la priorización de espacio público, no se está cumpliendo con los compromisos pactados en la Mesa Interinstitucional de Intervención del Espacio Público para la Movilidad SDM-UMV-IDU-SDG(FDL)

3.3. Resultados de verificación y control contractual – Servicio de Transporte especial de pasajeros

En atención al alcance de la supervisión en el contrato de Transporte Especial Terrestre Automotor de Pasajeros, se revisó lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV, específicamente en el numeral 4.6, el supervisor designado tiene la obligación de ejercer vigilancia, control y seguimiento integral a la ejecución del contrato, velando por el cumplimiento de todas las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, administrativas y ambientales pactadas.

En el caso del contrato de Transporte Especial Terrestre Automotor de Pasajeros, la supervisora designada indicó que para los aspectos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y ambientales se cuenta con el apoyo de profesionales específicos. No obstante, al solicitar información sobre estos temas, se observó que la supervisora remite directamente a dichos apoyos, sin consolidar de manera integral la información ni dar respuesta formal respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales en estas materias.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Es importante precisar que, si bien pueden existir apoyos técnicos especializados, la responsabilidad global y formal de la supervisión recae en la supervisora principal designada. Por tanto, es deber de ésta integrar, verificar y consolidar toda la información generada durante la ejecución contractual, de modo que se asegure una supervisión unificada y coherente que permita garantizar la trazabilidad, el cumplimiento de los objetivos y la protección de los intereses de la entidad.

En consecuencia, la supervisora debe ejercer un control global y articulado de todos los aspectos del contrato, incluyendo aquellos relacionados con SST y ambientales, apoyándose en los informes y soportes técnicos de sus colaboradores, pero sin delegar su deber de emitir respuestas oficiales y dar razón integral del estado de cumplimiento del contrato que le ha sido encomendado.

Por otra parte, de acuerdo con la Ficha Técnica – Requerimientos y Especificaciones Mínimas del contrato cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor de pasajeros, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad”*, durante la verificación realizada el 3 de septiembre de 2025 en la sede operativa de la entidad, se revisó una muestra de cuatro (4) vehículos. En esta revisión se evidenció que uno de los automotores presentaba el SOAT vencido y no se encontraba actualizado en las hojas de vida documentales de los vehículos que prestan el servicio.

Adicionalmente, en la verificación de las planillas de seguridad social de los conductores se identificó que correspondían a periodos anteriores y no a los meses en curso en los que efectivamente se está prestando el servicio. En consecuencia, no se evidencia un control adecuado sobre la actualización y revisión de esta información, lo que puede afectar la correcta y segura prestación del servicio contratado.

De acuerdo con la verificación realizada al expediente **202511511000100429E** correspondiente al contrato **N.º 384 de 2025**, y con base en el radicado **20251340256433 del 10 de septiembre de 2025**, se validó el documento en PDF **2025134025643300012**, en el cual constan las planillas de control diario de los servicios prestados.

Como resultado de la revisión, se evidenciaron las siguientes observaciones:

- En varios formatos no se registra el **CIV** correspondiente.
- En otros, se consigna la **misma dirección de llegada y de recogida**, lo cual genera una alerta frente al cumplimiento de la **Resolución N.º 466 del 5 de julio de 2024**, “Por la cual se reglamenta la asignación y uso de vehículos, equipos y maquinaria de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se deroga la Resolución 444 del 3 de diciembre de 2020”.

En particular, el Parágrafo 1 de dicha norma establece que el servicio de transporte prestado con vehículos oficiales o contratados para funcionarios públicos y personal autorizado (diferente al nivel directivo) deberá iniciar y finalizar en las sedes de la Entidad, frentes de obra o lugares requeridos para el ejercicio de sus funciones, previamente aprobados por el directivo de la dependencia correspondiente. Se prohíbe expresamente el uso de este servicio para recogida o traslado hacia la residencia del funcionario, salvo en los casos en que sea requerido para el cumplimiento de labores en jornada nocturna.

Finalmente, se anexan las planillas verificadas como soporte de lo señalado y se deja la presente observación en el marco de la verificación efectuada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

4. CONCLUSIONES

Procedimiento para la Elaboración de Acuerdos Colaborativos – Conecta 26

1. El procedimiento de elaboración de acuerdos colaborativos en el marco del proyecto Conecta 26 presenta avances significativos en etapas como la notificación y formalización de la donación; sin embargo, se identificaron deficiencias en la trazabilidad documental de las fases iniciales y técnicas, particularmente en la radicación de la solicitud, la diferenciación de actas y la verificación integral de los compromisos asumidos en la mesa técnica. Se identifica riesgo operacional por falta de trazabilidad y riesgo de corrupción por omisión de SARLAFT.
2. Aunque se aportaron insumos técnicos, jurídicos y financieros relevantes, no se consolidó un documento formal y suscrito por todas las dependencias responsables que acreditara de manera integral la viabilidad del acuerdo, lo cual representa un riesgo en términos de cumplimiento procedimental y de respaldo institucional.
3. La formalización jurídica se realizó, pero sin cumplir todas las etapas previas del procedimiento. Lo anterior, vulnera el principio de legalidad administrativa, por cuanto todo acto administrativo debe estar precedido por un procedimiento reglado, completo y trazable; omitir etapas como la evaluación técnica, jurídica, financiera o la aplicación de SARLAFT, pueden derivar en acciones de nulidad ante la jurisdicción contencioso administrativa e impide verificar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y economía. Se identifica posible riesgo de corrupción por falta de control sobre el origen de los recursos para prevenir lavado de activos y financiación del terrorismo.
4. Así mismo, la falta de la elaboración de un informe por parte de todas las áreas responsables (jurídica, técnica, financiera) puede implicar que el acto no refleje la voluntad institucional completa, lo que puede afectar su legitimidad.
5. Se evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de socialización del procedimiento de acuerdos colaborativos con la comunidad mediante espacios colaborativos que permitan un mayor nivel de participación y apropiación.
6. No se evidenció dentro de las evidencias aportadas por el proceso un presupuesto detallado que incluya cantidades de obra para la intervención a ejecutar, lo que impide evaluar el impacto financiero de la donación e incurrir en un posible riesgo fiscal por ausencia de presupuesto detallado.

Procedimiento de priorización de espacio público vigencias 2024 - 2025

1. Se verificó que en la totalidad de la muestra seleccionada (19 segmentos) existe trazabilidad en SIGMA respecto a la asignación de profesionales, la realización de visitas técnicas de diagnóstico, la validación de actas y la aprobación de reservas, lo que evidencia consistencia en la aplicación de los procedimientos de priorización y control interno.
2. A pesar del cumplimiento en los procesos técnicos internos, se constató un incumplimiento reiterado por parte de la UAERMV en la entrega de información consolidada de cifras de inversión y metas programadas para el tablero de control de intervenciones de la SDM, afectando la gestión de la Mesa Interinstitucional de Intervención del Espacio Público para la Movilidad SDM-UMV-IDU-SDG(FDL). Se identifica un posible riesgo operacional por retrasos en la toma de decisiones interinstitucionales, ya que la SDM depende de esta información para coordinar intervenciones en espacio público. Y por desalineación con metas del Plan de Desarrollo Distrital, la falta de cifras afecta el seguimiento de indicadores clave. Igualmente, se identifica un posible riesgo de corrupción por la no entrega de información que puede ocultar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

decisiones discrecionales o uso indebido de recursos, y falta de capacidad de seguimiento de entes externos para ejercer vigilancia.

- La falta de entrega oportuna de la información solicitada limita la capacidad de seguimiento y control de las entidades participantes, debilitando la transparencia y el cumplimiento de los compromisos pactados en la coordinación interinstitucional sobre la malla vial y el espacio público peatonal. Se identificó la imposibilidad de verificar la ejecución presupuestal debido a la ausencia de cifras consolidadas. Esta limitación impide evaluar la eficiencia en el uso de los recursos; la falta de control puede derivar en desviaciones presupuestales no justificadas.
- Se evidenció que los correos, actas o memorandos enviados y aprobados por la SDM en relación con la priorización de segmentos no forman parte del procedimiento formal de priorización de espacio público, lo cual limita la trazabilidad y transparencia del proceso.
- El procedimiento actual no contempla de manera explícita lo dispuesto en el parágrafo 2 de las funciones de la Entidad, que exige que las priorizaciones respondan a la Secretaría Distrital de Movilidad y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el IDU, situación que debilita la alineación normativa y funcional.

Resultados de verificación y control contractual – Servicio de Transporte especial de pasajeros

- Se evidenció que la supervisora del contrato de Transporte Especial Terrestre Automotor de Pasajeros no consolida de manera integral la información relacionada con los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y ambientales, remitiendo directamente a los apoyos asignados. Esta práctica limita la trazabilidad y el control global sobre la ejecución contractual, desconociendo el alcance integral de sus funciones de supervisión.
- Durante la verificación realizada el 3 de septiembre de 2025 en la sede operativa, se identificaron incumplimientos en los requisitos mínimos exigidos al contratista: un vehículo con SOAT vencido sin actualización en la hoja de vida documental, así como planillas de seguridad social de conductores correspondientes a meses anteriores y no al periodo actual. Lo anterior refleja deficiencias en los controles de seguimiento y afecta la garantía de una prestación segura y oportuna del servicio.
- La verificación efectuada sobre las planillas de control diario de los servicios prestados en el marco del contrato N.º 384 de 2025 evidenció inconsistencias en el diligenciamiento, tales como la ausencia de registro del CIV en varios formatos y la coincidencia de direcciones de recogida y llegada en otros casos. Estas situaciones generan alertas frente al cumplimiento de la Resolución N.º 466 de 2024, la cual establece de manera clara la prohibición de usar el servicio de transporte para el traslado a lugares de residencia, salvo en casos de labores en jornada nocturna. Lo anterior puede afectar la trazabilidad, la transparencia y la adecuada justificación del servicio contratado.

5. RECOMENDACIONES

Procedimiento para la Elaboración de Acuerdos Colaborativos – Conecta 26

Subdirección de Planificación y de Conservación

- Fortalecer el cumplimiento documental de cada fase del procedimiento, asegurando que las solicitudes se presenten en el formato correspondiente, que las actas se elaboren de forma diferenciada según el objetivo de la reunión, y que los compromisos consignados se acompañen de evidencias claras de su ejecución.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVISAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

2. Implementar un mecanismo de control interno que se consolide y firme conjuntamente un documento único de viabilidad técnica, jurídica y financiera, garantizando la participación formal de todas las áreas responsables.
3. Se recomienda que, dentro del procedimiento para la elaboración de acuerdos colaborativos, se contemple de manera formal la socialización de dichos acuerdos con las comunidades a través de las alcaldías locales. Esto permitirá que la ciudadanía conozca los compromisos asumidos por la Entidad, comprenda los alcances y beneficios de los acuerdos, y se fomente la participación comunitaria.
4. Se recomienda actualizar el procedimiento para la elaboración de acuerdos colaborativos, de manera que se definan claramente los responsables de cada una de las actividades previstas para su adecuada ejecución. Asimismo, se sugiere dar continuidad al procedimiento estableciendo que, una vez suscrito el acuerdo, este pase al proceso de evaluación de vías a cargo de la Subdirección de Planificación y Conservación, con el fin de asegurar la trazabilidad y articulación.
5. Se recomienda divulgar la formalización de los actos administrativos (Resolución y escritura pública), con publicación en el Registro Distrital.
6. Se recomienda socializar con la comunidad local los acuerdos y documentar los beneficios esperados.

Procedimiento de priorización de espacio público vigencias 2024 - 2025

Subdirección de Planificación y de Conservación

1. Implementar mesas técnicas de trabajo internas en la UMV que permitan anticipar y resolver los “baches” asociados a procesos contractuales o lineamientos internos, garantizando que dichas situaciones no retrasen la entrega de información ni el cumplimiento de los compromisos interinstitucionales.
2. Implementar un mecanismo formal de reporte mensual con responsables y plazos definidos para garantizar que la UAERMV entregue oportunamente a la SDM las cifras de inversión y metas programadas, asegurando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Mesa Interinstitucional.
3. Definir acciones de mejora que mitiguen los retrasos recurrentes en la consolidación de información, incluyendo la asignación de responsables directos, cronogramas de entrega y seguimiento por parte de la Subdirección de Planificación y de Conservación.
4. Incorporar formalmente en el procedimiento la documentación soporte de la aprobación de segmentos por parte de la SDM (correos, actas y memorandos), asegurando trazabilidad, estandarización y verificación de las decisiones adoptadas, definiendo responsables específicos por cada etapa del proceso (generación, consolidación, validación, envío).
5. Ajustar el procedimiento de priorización para que contemple expresamente los literales c, d y e señalados en el parágrafo 2 de las funciones de la UMV, garantizando la concordancia con las responsabilidades legales y técnicas definidas para la Entidad.

Resultados de verificación y control contractual – Servicio de Transporte especial de pasajeros

Gerencia de Maquinaria y Equipos

1. Reiterar a la supervisora designada la obligación de ejercer un control integral sobre todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales y de SST del contrato, consolidando la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

información y respondiendo de manera formal y completa a los requerimientos que se formulen en el marco de la supervisión.

2. Establecer un mecanismo de seguimiento documental más riguroso por parte de la supervisión, que incluya listas de chequeo y cronogramas de actualización de documentos, de manera que se minimicen los riesgos operativos y se asegure el cumplimiento de los requisitos contractuales.
3. Reforzar el control en el diligenciamiento de las planillas, garantizando que en todos los casos se registre el CIV y la información completa de origen y destino.
4. Capacitar al personal encargado en la correcta aplicación de la Resolución N.º 466 de 2024, para evitar posibles usos indebidos del servicio de transporte.

Atentamente,

ALEXANDRA QUITIAN ALVAREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ángela Cajamarca Rodríguez – Contratista - OCI
Laura Carolina Nossa González – Profesional Especializado - OCI

Anexo: Planillas verificadas contrato de transporte